



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE  
DECRETO

VISTO: La Nota N° 19419 ingresada por la Escuela de Enseñanza Secundaria Orientada Particular Incorporada (EESOPÍ) N° 8186 “Hijas de Cristo Rey”, representada por Maricel Hortal DNI N° 18.094.499 en su carácter de *Directora*, con domicilio en calle *9 de Julio* 888 de la ciudad de Villa Constitución; solicitando la realización de pasantías no rentadas en la institución, y;

CONSIDERANDO: que, este Honorable Concejo Municipal entiende que las pasantías educativas son un conjunto de actividades formativas, vinculadas a la propuesta curricular del nivel y con alto valor pedagógico que contribuyen al enriquecimiento de los alumnos;

que, las pasantías permiten a los estudiantes adquirir experiencia práctica en el ámbito laboral, complementando su formación teórica y facilitando su futura inserción en el mercado de trabajo;

que, estas experiencias formativas promueven el desarrollo de competencias y habilidades específicas, mejorando la empleabilidad de los jóvenes y fomentando su integración en la comunidad;

que, es responsabilidad de las instituciones educativas y gubernamentales colaborar para ofrecer oportunidades que fortalezcan la educación integral de los estudiantes;

que, el presente acuerdo entre el Concejo Municipal y la Escuela de Enseñanza Secundaria Orientada Particular Incorporada N° 8186 “Hijas de Cristo Rey” representa un esfuerzo conjunto para proporcionar a las alumnas experiencias enriquecedoras y pertinentes para su desarrollo académico y profesional.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Decreta:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de pasantías no rentadas suscrito entre la Escuela de Enseñanza Secundaria Orientada Particular Incorporada (EESOPÍ) N° 8186 “Hijas de Cristo Rey”, representada por Maricel Hortal, DNI N° 18.094.499, con domicilio en calle 9 de Julio 888 de la ciudad de Villa Constitución, para la pasante Victoria García, DNI N° 47.133.471, y el Presidente del Honorable Concejo Municipal, CP Nicolás Rubicini, que como “Anexo A” forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º: Apruébese el contrato de pasantías no rentadas suscrito entre la Escuela de Enseñanza Secundaria Orientada Particular Incorporada (EESOPÍ) N° 8186 “Hijas de Cristo Rey”, representada por Maricel Hortal, DNI N° 18.094.499, con domicilio en calle 9 de Julio 888 de la ciudad de Villa Constitución, para la pasante Evelyn Rusconi, DNI N° 47.443.309, y el Presidente del Honorable Concejo Municipal, CP Nicolás Rubicini que como “Anexo B” forma parte integrante del presente.

C.P. NICOLÁS RUBICINI  
Presidente  
Concejo Municipal V.C.

NICOLÁS ROTILI  
Secretario Deliberativo  
Concejo Municipal V.C.



ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1627 Sala de Sesiones, 21 de agosto de 2024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.  
NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

NICOLÁS ROTILI  
Secretario Deliberativo  
Concejo Municipal V.C.



C.P. NICOLÁS RUBICINI  
Presidente  
Concejo Municipal V.C.



ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ORIENTADA PART. INCORP. N° 8.186

**"Hijas de Cristo Rey"**

9 de Julio 888 – 2919 Villa Constitución (Sta. Fe)

Tel./Fax 03400-474903

e-mail hcr8186@gmail.com

**ACTA ACUERDO DE PRÁCTICAS EDUCATIVAS**

Entre la INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 8186 "Hijas de Cristo Rey" representada en este acto por la Prof. Maricel Hortal DNI N° 18.094.499, en su carácter de Directora, de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, fijando domicilio legal en 9 de Julio 888 de la ciudad de Villa Constitución y Honorable Concejo Municipal CUIT N°: 30-99903505-8, en adelante LA ORGANIZACIÓN, representada en este acto por CP Nicolás Rubicini, en su carácter de PRESIDENTE con domicilio legal en **14 de Febrero 698** de Villa Constitución por otra parte, acuerden en celebrar la presente **Acta Acuerdo Especifica de PRÁCTICAS EDUCATIVAS**, conforme a las disposiciones del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, la que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: De los practicantes**

- La INSTITUCIÓN EDUCATIVA entregará el **listado de los estudiantes** (seleccionados en función del perfil de la orientación y de la cantidad de practicantes que la ORGANIZACIÓN pueda recibir), una ficha individual con los datos personales, certificado médico de autoridad oficial o privado (con su correspondiente estampillado) que lo habilite para la realización de las actividades previstas en el plan de Prácticas Educativas.
- La ORGANIZACIÓN oferente manifiesta aceptar los estudiantes propuestos por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA en carácter de **PRACTICANTES** e incorporarlos y de corresponder rotarlos en diferentes grupos de trabajo afines con los objetivos generales enunciados y los específicos incluidos en el Plan de Prácticas Educativas.
- El **PRACTICANTE (Rusconi Ponzanesi, Evelyn Luz DNI N°47443309)** deberá respetar las normas y disposiciones internas de la ORGANIZACIÓN.
- Finalizado el término establecido de la Práctica Educativa, no podrá ser renovada y deberá entregarse constancia de la misma.

**SEGUNDA: Del Plan de Prácticas Educativas**

El plan de las Prácticas Educativas será elaborado en conjunto entre la INSTITUCIÓN EDUCATIVA y la ORGANIZACIÓN.

**TERCERA: Del lugar de desarrollo**

Las presentes Prácticas Educativas se desarrollarán en las instalaciones de la ORGANIZACIÓN sitas en **14 de Febrero 698** de Villa Constitución, que manifiesta cumplir con las normas de Seguridad e Higiene del Trabajo y de Riesgos del Trabajo previstas en las normas legales vigentes.

**CUARTA: Del responsable de prácticas educativas por parte de la organización**

La ORGANIZACIÓN designa como RESPONSABLE DE PRÁCTICAS a GERMÁN FERABOLI CUIL/CUIT N° 20-37211238-8 quien deberá brindar orientación y asistencia a un estudiante o grupo de estudiantes en la realización de las actividades contempladas en el plan de Prácticas Educativas y para su integración en el ámbito laboral y en los grupos de trabajo. Participará, conjuntamente con el DOCENTE designado por la unidad educativa, en el seguimiento, acaparamiento y evaluación del desempeño de los estudiantes.

**QUINTA.: Del docente responsable**

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA designa como DOCENTE RESPONSABLE DE PRÁCTICAS Profesora Victoria J. Caminos CUIL N° 27-33396269-7, que estará a cargo de la orientación, seguimiento y evaluación de los estudiantes en situación de Prácticas Educativas. Será la referente de la Prácticas Educativas ante la INSTITUCIÓN EDUCATIVA y ante la ORGANIZACIÓN oferente.



ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ORIENTADA PART. INCORP. N° 8.186

"Hijas de Cristo Rey"

9 de Julio 888 – 2919 Villa Constitución (Sta. Fe)

Tel./Fax 03400-474903

e-mail hcr8186@gmail.com

**SEXTA: De la evaluación**

La **ORGANIZACIÓN** y la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** participarán conjuntamente en el acompañamiento, seguimiento y evaluación de los Practicantes, según lo acordado en el Plan de Prácticas Educativas.

**SÉPTIMA: De la constancia de desempeño**

Las partes extenderán al **PRACTICANTE**, al finalizar sus Prácticas Educativas, una constancia de desempeño que acredite el periodo de su asistencia, las funciones en que se desempeñó.

**OCTAVA: Del vínculo**

La situación de Prácticas Educativas no creará ningún otro vínculo para el **PRACTICANTE** más que el existente entre el mismo y la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, no generándose relación jurídica alguna con la **ORGANIZACIÓN**, tampoco implica remuneración económica alguna.

**NOVENA: De la vigencia**

La presente acta registrará desde el 12/08 al 23/08 del año 2024.

**DECIMA: De la Responsabilidad**

Los estudiantes practicantes están cubiertos por el seguro de responsabilidad civil abonado por la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, que, por alcanzar a las tareas formativas, se extiende también a aquellas que se desarrollan fuera de los establecimientos educativos, previamente planificadas y avaladas por la supervisión correspondiente.

En igual sentido y con referencia a los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en la **ORGANIZACIÓN** durante el transcurso de la práctica, la misma debe extender su régimen de cobertura médica de emergencias a estos practicantes o contratar uno a tal efecto.

Las partes se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades, sometiéndose a los mecanismos de mediación y/o negociación que implemente el Ministerio de Educación.

En caso de controversia judicial, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con competencia en el lugar de celebración del presente acuerdo.

En prueba de conformidad, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Villa Constitución, a los 15 días del mes agosto de 2024.

FIRMA

Maricel Hortal DNI N° 18.094.499

FIRMA

Victoria J. Caminos DNI N° 33.396.269  
ESCUELA

C.P. NICOLAS RUBICINI  
PRESIDENTE  
FIRMA  
Concejo Municipal V.C.

ACLARACIÓN - DNI  
ORGANIZACIÓN  
OFERENTE



ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ORIENTADA PART. INCORP. N° 8.186

"Hijas de Cristo Rey"

9 de Julio 888 – 2919 Villa Constitución (Sta. Fe)

Tel./Fax 03400-474903

e-mail hcr8186@gmail.com

### ACTA ACUERDO DE PRÁCTICAS EDUCATIVAS

Entre la INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 8186 "Hijas de Cristo Rey" representada en este acto por la Prof. Maricel Hortal DNI N° 18.094.499, en su carácter de Directora, de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, fijando domicilio legal en 9 de Julio 888 de la ciudad de Villa Constitución y Honorable Concejo Municipal CUIT N°: 30-99903505-8, en adelante LA ORGANIZACIÓN, representada en este acto por CP. NICOLÁS RUBICINI, en su carácter de PRESIDENTE, con domicilio legal en 14 de Febrero 698 de Villa Constitución por otra parte, acuerden en celebrar la presente Acta Acuerdo Especifica de PRÁCTICAS EDUCATIVAS, conforme a las disposiciones del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, la que se regirá por las siguientes cláusulas:

#### PRIMERA: De los practicantes

- La INSTITUCIÓN EDUCATIVA entregará el listado de los estudiantes (seleccionados en función del perfil de la orientación y de la cantidad de practicantes que la ORGANIZACIÓN pueda recibir), una ficha individual con los datos personales, certificado médico de autoridad oficial o privado (con su correspondiente estampillado) que lo habilite para la realización de las actividades previstas en el plan de Prácticas Educativas.
- La ORGANIZACIÓN oferente manifiesta aceptar los estudiantes propuestos por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA en carácter de PRACTICANTES e incorporarlos y de corresponder rotarlos en diferentes grupos de trabajo afines con los objetivos generales enunciados y los específicos incluidos en el Plan de Prácticas Educativas.
- El PRACTICANTE (García, María Victoria DNI N° 47133471) deberá respetar las normas y disposiciones internas de la ORGANIZACIÓN.
- Finalizado el término establecido de la Práctica Educativa, no podrá ser renovada y deberá entregarse constancia de la misma.

#### SEGUNDA: Del Plan de Prácticas Educativas

El plan de las Prácticas Educativas será elaborado en conjunto entre la INSTITUCIÓN EDUCATIVA y la ORGANIZACIÓN.

#### TERCERA: Del lugar de desarrollo

Las presentes Prácticas Educativas se desarrollarán en las instalaciones de la ORGANIZACIÓN sitas en 14 de Febrero 698 de Villa Constitución, que manifiesta cumplir con las normas de Seguridad e Higiene del Trabajo y de Riesgos del Trabajo previstas en las normas legales vigentes.

#### CUARTA: Del responsable de prácticas educativas por parte de la organización

La ORGANIZACIÓN designa como RESPONSABLE DE PRÁCTICAS a GERMÁN FERABOLI CUIL/CUIT N° 20-37211238-8 quien deberá brindar orientación y asistencia a un estudiante o grupo de estudiantes en la realización de las actividades contempladas en el plan de Prácticas Educativas y para su integración en el ámbito laboral y en los grupos de trabajo. Participará, conjuntamente con el DOCENTE designado por la unidad educativa, en el seguimiento, acaparamiento y evaluación del desempeño de los estudiantes.

#### QUINTA.: Del docente responsable

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA designa como DOCENTE RESPONSABLE DE PRÁCTICAS Profesora Victoria J. Caminos CUIL N° 27-33396269-7, que estará a cargo de la orientación, seguimiento y evaluación de los estudiantes en situación de Prácticas Educativas. Será la referente de la Prácticas Educativas ante la INSTITUCIÓN EDUCATIVA y ante la ORGANIZACIÓN oferente.



ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ORIENTADA PART. INCORP. N° 8.186

"Hijas de Cristo Rey"

9 de Julio 888 – 2919 Villa Constitución (Sta. Fe)

Tel./Fax 03400-474903

e-mail hcr8186@gmail.com

**SEXTA: De la evaluación**

La **ORGANIZACIÓN** y la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** participarán conjuntamente en el acompañamiento, seguimiento y evaluación de los Practicantes, según lo acordado en el Plan de Prácticas Educativas.

**SÉPTIMA: De la constancia de desempeño**

Las partes extenderán al **PRACTICANTE**, al finalizar sus Prácticas Educativas, una constancia de desempeño que acredite el período de su asistencia, las funciones en que se desempeñó.

**OCTAVA: Del vínculo**

La situación de Prácticas Educativas no creará ningún otro vínculo para el **PRACTICANTE** más que el existente entre el mismo y la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, no generándose relación jurídica alguna con la **ORGANIZACIÓN**, tampoco implica remuneración económica alguna.

**NOVENA: De la vigencia**

La presente acta regirá desde el 12/08 al 23/08 del año 2024.

**DECIMA: De la Responsabilidad**

Los estudiantes practicantes están cubiertos por el seguro de responsabilidad civil abonado por la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, que, por alcanzar a las tareas formativas, se extiende también a aquellas que se desarrollan fuera de los establecimientos educativos, previamente planificadas y avaladas por la supervisión correspondiente.

En igual sentido y con referencia a los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en la **ORGANIZACIÓN** durante el transcurso de la práctica, la misma debe extender su régimen de cobertura médica de emergencias a estos practicantes o contratar uno a tal efecto.

Las partes se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades, sometiéndose a los mecanismos de mediación y/o negociación que implemente el Ministerio de Educación.

En caso de controversia judicial, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con competencia en el lugar de celebración del presente acuerdo.

En prueba de conformidad, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Villa Constitución, a los 15 días del mes agosto de 2024.

FIRMA

Maricel Hortal DNI N° 18.094.499

FIRMA

Victoria J. Caminos DNI N° 33.396.269  
ESCUELA

C.P. NICOLAS RUBICINI  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal V.C.

ACLARACIÓN - DNI  
ORGANIZACIÓN  
OFERENTE